No. GS-2024- 070413 **/ DITAH - APROP 20.1**

POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa
RADICACION
Radicado Nº
Recibido el R Lozano
Hora 11:30 Firma
30 SEP 2024

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2024

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 No. 26-21
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN DILOF 06-7-10146-24.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**30/08/2024**	**Hasta**	**29/09/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-012550-DILOF del 19/04/2024, la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato de prestación de servicios del asunto al señor Capitán ALEXANDER PALOMO BERMÚDEZ Jefe Grupo de Identificación Policial.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-014036-DILOF del 07/05/2024, la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato de prestación de servicios del asunto al señor Capitán JORGE HERNANDO SOTELO SÁNCHEZ Jefe Grupo de Identificación Policial.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-023513-DILOF del 01/08/2024, la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato de prestación de servicios del asunto al señor Intendente FABIAN ERNESTO ALMANZA SABOGAL Jefe Grupo de Identificación Policial (E).

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-025128-DILOF del 20/08/2024, la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato de prestación de servicios del asunto al señor Intendente EDWIN FERNANDO REYES SAAVEDRA Jefe Grupo de Identificación Policial (E).

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-027080-DILOF del 04/09/2024, la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato de prestación de servicios del asunto al señor Capitán JORGE HERNANDO SOTELO SÁNCHEZ Jefe Grupo de Identificación Policial.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** uno (03)

1. Informe de supervisión del mes mayo del periodo comprendido entre el 30/04/2024 y el 30/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-041227 -DITAH del 30/05/2024.

2. Informe de supervisión del mes junio del periodo comprendido entre el 30/05/2024 y el 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-049817 -DITAH del 02/07/2024.

3. Informe de supervisión del mes julio del periodo comprendido entre el 30/06/2024 y el 30/07/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-056538 -DITAH del 30/07/2024.

4. Informe de supervisión del mes julio del periodo comprendido entre el 30/07/2024 y el 29/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-062428 -DITAH del 29/08/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DILOF No. 06-7-10146-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO
Contratista	INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. - INSITEL S.A.
Representante legal	JULIÁN ALBERTO CLAVIJO GONZÁLEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($876´337.148,00) MONEDA LEGAL incluido IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($876´337.148,00) MONEDA LEGAL incluido IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será en dos (02) entregas parciales de la empresa contratista a la Dirección de Talento Humano, a partir de la aprobación de la garantía única, misma fecha en que se firmará el acta de inicio de la siguiente forma: 1. Primera entrega de tres mil ochocientas cuarenta y dos (3.842) placas chip hasta el 30 de septiembre de 2024. 2. Segunda entrega de tres mil ochocientas cuarenta y dos (3.842) placas chip hasta el 15 de noviembre de 2024.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30/04/2024 (aprobación de la garantía única)

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será en dos (02) entregas parciales de la empresa contratista a la Dirección de Talento Humano, a partir de la aprobación de la garantía única, misma fecha en que se firmará el acta de inicio de la siguiente forma: 1. Primera entrega de tres mil ochocientas cuarenta y dos (3.842) placas chip hasta el 30 de septiembre de 2024. 2. Segunda entrega de tres mil ochocientas cuarenta y dos (3.842) placas chip hasta el 15 de noviembre de 2024.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. El día 30 de abril del presente año la firma INSITEL S.A. firmó acta de inicio y el cronograma para la entrega de las Placas de Identificación Policial con Chip que se encuentran en estado fuera de servicio.

2. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-035849-DITAH del 09-05-2024, se realizó la entrega a la firma INSITEL S.A. de 7.684 Placas de Identificación Policial con chip, con el fin de dar inicio al proceso de recuperación de las mismas.

3. El día 12/09/2024 se entrega el total de 3.842 placas chip por parte de la empresa Ingeniería de Sistemas Telemáticos S.A. INSITEL, de igual manera, se realizó acta No. 023 – APROP – GRIPO-2.25 de fecha 20/09/2024 efectuando la revisión y pruebas técnicas por parte de los responsables de Grupo de Identificación Policial de la Dirección de Talento Humano de estos elementos en su totalidad.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumple con el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumple toda vez que no se ha presentado ninguna novedad
3. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Cumple toda vez que no se ha presentado ninguna novedad
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumple con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF)

5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Cumple con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Cumple, (Póliza No.45-44-101156278 aprobada el 30 de abril del 2024).
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Cumple y no se ha presentado ninguna novedad
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	Cumple con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva
12. El contratista deberá realizar el manejo adecuado de todos los elementos que se generen de la actividad durante y en la terminación del contrato.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
13. En lo posible y de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituido con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante - especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
14. El contratista deberá garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).	SI	No se ha presentado ninguna novedad
15. SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC). - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
16. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
17. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos. Además, las actividades que se desarrollan en el complejo DIPON, como; servicios de mantenimiento entre otras, que deban planificarse y controlarse para el cumplimiento de la política ambiental y sus objetivos ambientales a través de los programas y controles	SI	No se ha presentado ninguna novedad

operacionales, así como el desarrollo de las funciones de los diferentes procesos que interactúan en el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental de la instalación policial. La socialización del sistema de gestión ambiental, estará a cargo del supervisor del contrato, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato.		
18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
19. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique. **Nota:** las obligaciones de carácter ambiental fueron revisados y avalados a través del concepto ambiental No. 061 / DIRAF – PLANE de fecha 20/02/2024, suscrito por la señora Capitán YULI GÓMEZ TOVAR Analista de Planeación.	SI	No se ha presentado ninguna novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Recuperación a todo costo de siete mil seiscientas ochenta y cuatro (7.684) placas de Identificación Policial con Chip que se encuentran fuera de servicio.	SI	Se recibió la primera entrega de 3.842 placas chip.
Las placas con Chip que presenten pérdida o desprendimiento de alguna de sus partes como lo son: circulo central, blasón, tornillos de fijación y Chip Rfid, serán remplazados, de igual forma se realizará el mantenimiento a los Chip que se encuentran adheridos y aquellos que presenten daños serán sustituidos. Las placas serán limpiadas con (jabón y lavado químico) y se pulirán para eliminar el deslustre y la contaminación. El brillo del metal de color dorado se restaurará y los rasguños ligeros serán removidos. Se debe retocar el esmalte transparente, en toda la superficie de la placa evitando que queden partículas negras entre los rayos de luz ubicados a los lados del círculo punteado que rodea el escudo y dentro del mismo. Se deberá realizar la recuperación del color original de la placa incluyendo las tonalidades del escudo y numeración. Se deberá aplicar el esmalte con tecnología SegureShift, la cual consta en cambiar de color al mover levemente la placa, toda vez que posee microcopos en la región coloreada que crean un efecto evidente del cambio de color, por lo cual debe cumplir con los siguientes parámetros, así: • Microcopos únicos en la región coloreada de la placa. • Deberá ser visible y verificable a simple vista. • Al realizar el movimiento de la placa se debe crear un efecto evidente de cambio de color. • No se colocarán hologramas ni grabados superficiales que puedan eliminarse. Se aplicará un revestimiento protector de polímero pesado y transparente a toda la placa. El panel y el anillo de sellado recibirán una cúpula de esmalte transparente para proporcionar la máxima durabilidad. Se reemplazará la etiqueta holográfica con el código de barras en la parte posterior de la placa. Se debe aumentar el grosor de la capa protectora con el fin de evitar el deterioro prematuro, oxidación o pérdida del esmalte protector como consecuencia de las condiciones climáticas	SI	No se ha presentado ninguna novedad

en las diferentes zonas costeras y del trópico, debido a la salinidad y humedad que se presentan en todo el territorio de Colombia entre otros factores. Las placas serán empacadas en bolsas de plástico selladas resistentes a los rasguños y separadas en bandejas de plástico. Se registrará cada credencial recibida (contra la lista de empaque provista por el cliente) y probará la etiqueta RFID. Las etiquetas RFID inoperables serán reemplazadas. La empresa contratista creará y enviará por correo electrónico un archivo que contenga el número de placa, el código RFID y el número de código de barras para todos los envíos.		
Certificación expedida directamente por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia, en la cual debe garantizar un tiempo mínimo de garantía de cinco (5) años para cada uno de los elementos a los cuales se les realiza la recuperación, la cual debe incluir gastos de envío, carga e importación sin costos adicionales para la Policía Nacional, por desprendimiento de piezas, oxidación prematura, pérdida de esmalte, pintura y daño en el chip a partir del momento de recibir los bienes en el Grupo de identificación Policial de la Dirección de Talento Humano. **Nota:** al momento de enviar las placas chip para realizar efectiva la garantía por desprendimiento de piezas, oxidación prematura, pérdida de esmalte, pintura y daño en el chip la empresa contratante tendrá un tiempo máximo de cuatro (4) meses para hacer devolución de los elementos.	SI	Realizó entrega de la certificación expedida directamente por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia
Se realizará una (01) entrega total de las placas con Chip a la firma contratista, donde se incluirá el listado con los números de cada una de ellas y demás requerimientos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, para lo cual debe hacerse en coordinación con el Jefe del Grupo de Identificación Policial de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.	SI	Se realizó la entrega de las placas a la empresa para su respectiva recuperación
El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
Cumplir con el compromiso de anticorrupción relacionado en el presente contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable en lo posible superior al 50% o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, o fichas técnicas del empaque o embalaje); de igual forma, evitar el uso excesivo de los mismos. De acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. Propender por que los elementos e insumos a adquirir tengan componentes reciclables o reutilizables; de igual manera, que se puedan separar para su reciclaje o aprovechamiento.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "*Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Administración Pública*" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	No se ha presentado ninguna novedad

El Contratista deberá: Dar aplicabilidad a La Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", artículos 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica el proyecto de Acuerdo 316 de 2019, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital". El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (tintas y tóneres), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986"*Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales*", artículos 11 y 19. El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía conforme la NTC ISO 14001:2015 *"Gestión Ambiental"*, numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3. El supervisor del contrato solicitara al contratista el diligenciamiento del formato 1DS-FR-0029 "*Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros*". El contratista deberá: Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica el proyecto de Acuerdo No. 316 de 2019, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital". El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se ha presentado situaciones anormales o de relevancia durante la ejecución

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (152) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (47) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional-Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: se realizarán dos (02) pagos contra entrega de las placas, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguiente a la radicación de la factura y demás documentos requeridos por la señora Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional y la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, teniendo en cuenta el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional-Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*".

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A..
BANCO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE LA CUENTA No. 403600018921

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas			
	Valor en pesos		% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$	876´337.148,00	100%
Valor total de las entregas	$	438´168.574,00	50%
Valor total facturado	$	438´168.574,00	50%
Valor facturado pendiente de pago	$	438´168.574,00	50%
Valor pagado	$	0	0%
Valor pendiente de entrega	$	438´168.574,00	50%

NOTA: para calcular el porcentaje sobre los pagos y entrega, pueden emplearse las siguientes fórmulas:

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Ejemplo: *($208.499.067,00 / $524.790.000,00)= 0,3973*100 = 39,73% por aproximación equivaldría al 40%.*

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 20/09/2024	$ 438'168.574,00	12/09/2024	$ 438'168.574,00	FE 1316	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5 RECOMENDACIONES

No aplica.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relacionó y anexó los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres **CT. JORGE HERNANDO SOTELO SÁNCHEZ**
Cargo: Jefe Grupo de identificación Policial
Supervisor Contrato No. 06-7-10146-24
Correo electrónico: hernando.sotelo@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3148115068